

## CONVOCATORIA No. 691 de 2014

“Para proyectos de investigación o desarrollo tecnológico que aspiran a obtener deducciones tributarias por inversiones o donaciones a partir del año 2015.”

### ADENDA No.3

Mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adendas de modificación de los términos de referencia de las convocatorias, previa aprobación del comité de subdirección.

Que la Ley 1739 de 2014 modificó la Ley 1450 de 2011, adicionando los proyectos de innovación en el art. 158-1 para deducciones tributarias, por lo que se hace necesario ajustar los términos de referencia de la convocatoria No. 691 de 2014, a las disposiciones jurídicas actuales.

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios- CNBT, en sesión del 17 de marzo de 2015, definió el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción por inversiones o donaciones efectivamente realizadas en el año, así las cosas se requiere adicionar el Acuerdo No. 12 del CNBT, del 18 de marzo de 2015, como anexo No. 7 a los términos de referencia de la convocatoria No 691 de 2014.

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS - **modifica** los términos de la convocatoria No. 691 de 2014, en su numeral 17 (Anexos), conforme a la solicitud de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, aprobada en sesión presencial del comité de subdirección llevado a cabo el 25 de marzo de 2015, dejando la salvedad de que con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles proponentes.

Para mayor claridad las modificaciones se presentan subrayadas y en **negrillas**, así:

1. Para efectos de la ventanilla que se abrirá a partir del 7 de abril de 2015, adicionando los proyectos de innovación a la convocatoria. Por lo

tanto en la totalidad del cuerpo de los términos de referencia cuando se haga mención a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico deberán entenderse incluidos los **proyectos de innovación**, para que accedan a las deducciones tributarias contempladas en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario.

2. Modifíquese el numeral 17, el cual quedará así

### 17. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes
  - Anexo 2: Acuerdo 09 de 2014 del CNBT
  - Anexo 3: Documento de "Tipología de Proyectos"
  - Anexo 4: Carta de autorización de uso y almacenamiento de datos personales
  - Anexo 5: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos para los proyectos de deducción por inversión
  - Anexo 6: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos para los proyectos de deducción por donación
  - **Anexo 7: Acuerdo No. 12 de 2015.**
3. Adiciónese el Acuerdo No. 12 de 2015 del CNBT por medio del cual se define el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción por inversiones o donaciones efectivamente realizadas en el año y se dictan otras disposiciones, como anexo No 7 de los términos de referencia.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 691 de 2014, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.3 se suscribe en Bogotá D.C. a los

01 ABR. 2015



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General